



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO.

Asunción, 17 de octubre de 2019

VISTO: El Memorandum VMREI/DGPE/DIE/N° 139/2019 de fecha 15 de octubre de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viático a favor del Primer Secretario Sebastián Ortiz, Director de Integración Económica, quien participará de la CLXIX Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, y de la XIII Reunión de la Comisión Administradora del Acuerdo de Complementación Económica N° 36 MERCOSUR - Bolivia, que tendrán lugar en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 22 y 23 de octubre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

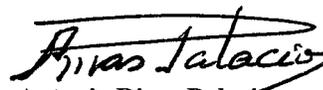
Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y el viático pertinentes, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- N° _____
- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondientes a favor del Primer Secretario **Sebastián Ortiz**, Director de Integración Económica, quien se trasladará a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 22 y 23 de octubre del año en curso, con el fin de participar de la CLXIX Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, y de la XIII Reunión de la Comisión Administradora del Acuerdo de Complementación Económica N° 36 MERCOSUR – Bolivia.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previstos en el Artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro